

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento

Fecha: 19 de mayo de 2014

Hora: 08:30

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

CONCEJALES ASISTENTES:

Nombre y Apellidos

SALVADOR SILVESTRE LARREA

MARIBEL DELGADO VILA

MARÍA JOSÉ RUÍZ ESTEBAN

JAVIER MORENO COLL

CRISTINA VÁZQUEZ TARAZONA

BEATRIZ CÓRCOLES NAVARRO

JOSÉ VICENTE TARAZONA CAMPOS

JOSÉ LUIS FOLGADO CORREA

RAQUEL ARGANDONA LÓPEZ

FRANCISCO JOSÉ FERRIOLS GIMENO

ROBERTO RAGA GADEA

ANA LUJÁN TARÍN

JOSÉ LUÍS LÓPEZ GALDÓN

SILVIA GUERRERO CÁNOVAS

JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ CARRIZOSA

RAQUEL ORELLANO GÓMEZ

RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

CARMEN FOLGADO TERESÍ

RAFAEL GÓMEZ MUÑOZ

BERNAT GARCÍA SEVILLA

Concejales ausentes: Ninguno

Interventora: Esther Guardiola Piquer Secretaria: Doña Nieves Barrachina Lemos

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 19 de mayo de 2014, siendo las 08:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tarazona Zaragozá, asistido de la Secretaria Doña Nieves Barrachina Lemos.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.



PARTE RESOLUTIVA:

1. PROPOSICIONES

PROPUESTA DE ACUERDO: ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA

1.1.- 31/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE LIBROS MUNICIPAL.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE LIBROS MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pasado pleno del mes de Septiembre del 2013, comenzando el curso escolar, este grupo municipal llevó al pleno una moción donde proponíamos al equipo de gobierno que se impulsara un banco de libros municipal, con la colaboración de los centros educativos y sus asociaciones de madres y padres, dada la situación económica que están viviendo las familias y los recortes en ayudas y becas existentes.

No era una propuesta tan descabellada, dado que, ante la misma situación muchos municipios están poniendo en marcha acciones similares destinadas a impulsar sistemas de reutilización de libros y material escolar.

Ante nuestra propuesta, la concejala de educación se mostró abierta a la idea, pero dejó todo el peso de la decisión a la consulta en el Consejo Escolar Municipal. Vemos que este tema no avanza, el curso escolar está terminando y la situación se va a volver a repetir otro año mas; es decir, vamos a volver a tener padres y madres que no van a poder comprar los libros a sus hijos, tendremos niños y niñas que acudirán a las aulas sin el material indicado....etc...

A colación de nuestra moción y como reacción a la situación tan convulsa que vive nuestra economía las asociaciones de madres y padres de la comunidad educativa de Riba-roja si se han movilizado y han realizado propuestas a la concejalía, apoyando mas nuestra visión de que es una situación grave que requiere una intervención municipal.

Por ello proponemos los siguientes acuerdos:

- I. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria promoverá un BANCO DE LIBROS MUNICIPAL, cuyo objetivo será promover el intercambio de libros de texto entre las familias de alumnos de las etapas educativas de Primaria (de Tercero a Sexto ambas incluidas) y de ESO (Primero a Cuarto), en todos los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos y, al tiempo, concienciar a los/as alumnos/as de la importancia del cuidado y buen uso de los libros y material escolar para poder reutilizarlos después cuando finalice el curso.
- II. Este BANCO DE LIBROS MUNICIPAL estará diseñado y participado conjuntamente con los educativos y las asociaciones de padres y madres de Riba-roja.



- III. El Ayuntamiento de Riba-roja dotará de partida presupuestaria necesaria para la realización de este programa, con el objeto de dar viabilidad económica al proyecto.
- IV. El Ayuntamiento dotara de tantos medios sean necesarios para poder llevar a cabo este objetivo (local, medios informáticos, fotocopias para informar a los padres.....)

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y el Sr. García de Coalició Compromís, y con la abstención de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV

1.4.- 34/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EXISTENTE DEL PARKING EN LA ZONA VERDE "D" POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR 13, A FAVOR DEL GRUPO BERTOLIN SAU Y AHORA FINCAS DEL TURIA SLU.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

INICIAR EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EXISTENTE DEL PARKING EN LA ZONA VERDE "D" POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR 13, A FAVOR DEL GRUPO BERTOLÍN SAU Y AHORA FINCAS DEL TURIA SLU.

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es titular con carácter de bien de dominio público de una finca descrita como ZONA VERDA "D", parcela de terreno destinada a espacio público-zona verde, ubicada en Riba-roja, Polígono Industrial Sector 13, que ocupa una superficie de cuarenta mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 26; Sur y Este, vial; y Oeste, finca de la Masía de San Antonio, no comprendida en el ámbito de este sector.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y la memoria justificativa del Proyecto de Concesión Administrativa y el proyecto técnico de construcción para zona de estacionamiento de vehículos industriales.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 2004, aprobó declarar válida la licitación y adjudicar el referido contrato de concesión a la entidad Grupo Bertolín, SAU.

Con fecha 24 de junio de 2004, el adjudicatario, constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 86.751,54 euros, formalizándose en documento administrativo el referido contrato de concesión en fecha de 24 de junio de 2004.



Ese mismo día 24 de junio de 2004, El Alcalde Francisco Tarazona Zaragozá, en nombre y representación del Ayuntamiento y Generoso César Bertolín Martín, en nombre del Grupo Bertolín SA Sociedad Unipersonal, firmaron el Convenio con las siguientes cláusulas:

Primera.- Se otorga la concesión de uso privativo de una parcela propiedad del Ayuntamiento de 40.395 m2 para la utilización y construcción de una zona ajardinada y estacionamiento de vehículos industriales que sean compatibles, sita en el Polígono Industrial Sector 13 al Grupo Bertolín, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y de conformidad con el Proyecto de Concesión Administrativa y Proyecto Técnico de Construcción Para Zona de Estacionamiento de Vehículos Industriales, redactado por el arquitecto D. Antonio José Sánchez Sultán y aprobado por este Ayuntamiento.

Segunda.- El plazo de concesión es de 50 años improrrogables contados a partir de la firma del presente contrato.

Tercera.- El concesionario opta por el pago del canon por adelantado referido a los 50 años de duración de la concesión, sustituyendo dicho canon por la presentación de aval por importe de 1.502.530,26 euros que deposita en este Ayuntamiento en el día de la firma del presente contrato con fecha de cara de pago 24 de junio de 2004 con duración indefinida a primer requerimiento de la Administración.

En fecha 11 de noviembre de 2004, se formaliza escritura de elevación a público contrato de concesión otorgado por el Ayuntamiento de Riba-roja y la mercantil Grupo Bertolín, SAU, ante notario Manuel Cerdá García del Moral, con número de protocolo 1725.

En la actualidad el parking tiene una capacidad de 300 plazas para camiones de distinto tonelaje.

Los precios que se cobran por alquiler de las plazas de parking dependen de las dimensiones y tonelaje de los vehículos, oscilando entre 73 euros mes y los 109 euros mes, estando la práctica totalidad de las plazas del parking alquiladas.

Haciendo un simple cálculo con una media mensual, el volumen de la recaudación del alquiler del parking, en un año puede oscilar entre los 300.000 euros y los 350.000 euros.

Consideramos que el citado convenio es claramente desfavorable al interés común de los vecinos de Riba-roja y para este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

1 - Iniciar expediente de estudio de la viabilidad de rescate de la concesión administrativa existente en la parcela de propiedad municipal denominada ZONA VERDA "D", en el Sector 13, cuya explotación como parking público de camiones corre a cargo del Grupo Bertolin, SAU, ahora Fincas del Túria SLU. Por razones económicas de interés municipal.

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de



los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

1.5.- 35/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA EXIGIR CON CARÁCTER DE URGENCIA A LOS AGENTES URBANIZADORES LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DEL PAI MASÍA DE BALÓ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXIGIR CON CARÁCTER DE URGENCIA A LOS AGENTES URBANIZADORES LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DEL PAI MASÍA DE BALÓ

Exposición de motivos:

En febrero de 2002 las mercantiles adjudicatarias de los sectores del PAI Masía de Baló, más abajo referenciadas, presentaron los correspondientes programas para poder llevar a cabo la urbanización de los sectores.

El Ayuntamiento adjudicó en el Pleno de 30 de julio de 2002 el PAI Masía de Baló, con los votos a favor del alcalde y los concejales del Partido Popular.

Con fecha 4 de noviembre de 2002, mediante resolución de Alcaldía, se acuerda la reclasificación de 875.000 metros, de suelo no urbanizable común.

Tras el periodo de información pública, el Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha 3 de febrero de 2003, aprueba provisionalmente dicha reclasificación, con los votos del Alcalde y los concejales del PP.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 30 de julio de 2003 se seleccionan como urbanizadores de las tres UE del indicado PAI Mas de Baló, a sus proponentes únicos:

- 1 La Unidad de Ejecución número 1, se adjudicó a la Urbanizadora Baló Plus, S.A. en la que el Señor Carlo Cicchela, es legal representante a la vez que directivo del Valencia C.F. S.A.D. y vicepresidente del mismo.
- 2 La Unidad de Ejecución número 2, se adjudicó a Polígono Mas Baló, S.A., cuyo legal representante resulta ser el Sr. Javier Soler Luján, hermano del presidente del Valencia Juan Soler y a su vez socio del mismo.
- 3 La Unidad de Ejecución número 3, se adjudica a la Agrupación de Interés Urbanístico Pla de Quart, presidida nuevamente por el vicepresidente, en su momento, del Valencia CF SAD, Carlo Cicchela.

En agosto de 2003 se firman los tres convenios urbanísticos relativos a las tres unidades de ejecución, en dichos convenios se vende directamente a las tres entidades urbanizadoras el 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio, que suponían 51.914,80 metros cuadrados, cuyo importe ascendió a 6.022.116 euros. Destacar que esta venta directa aparece por primera vez en los convenios y no existe otra referencia antes de este momento, a lo largo de todo el expediente administrativo.



Para tener una referencia del valor generado en esos terrenos desde que se programaron y hasta finales de 2005, efectuaremos la siguiente precisión:

Los urbanizadores en el año 2003, los adquirieron a razón de 116 €/m2, un año después el valor de adquisición era el siguiente: 240 €/m2, sin urbanizar y 282 €/m2, con gastos de urbanización incluidos. Finalmente en diciembre de 2005, el propio urbanizador los ofertaba a razón de 360 €/m2. Se adquirieron varias parcelas a este precio.

En este año 2005 el Pleno con los únicos votos de la mayoría del PP, aprobaba el PAI de Porxinos solicitado a instancias de la empresa Litoral del Este, controlada por el expresidente del Valencia CF, Juan Soler.

- 4 En el proyecto técnico, entre otras obligaciones a cargo de los urbanizadores se detallaba la obligación de depurar las aguas residuales mediante una depuradora con capacidad para procesar todas las aguas residuales que generaran las empresas que allí se establecieran. A fecha de hoy, doce años después del inicio del PAI, según nuestras informaciones la depuradora no está en servicio.
- 5 También corría a cargo de los agentes urbanizadores de los sectores del PAI Masía de Baló, una conexión con la N-III, mediante una carretera y una rotonda para facilitar el flujo del tráfico que pudieran generar las nuevas empresas instaladas en el PAI. En este momento, la rotonda que sirve para distribuir el tráfico de los diferentes polígonos y sectores en las horas punta, habitualmente se encuentra saturada de tráfico. En los años que no había crisis, se generaban aglomeraciones y colas que suponían un coste de transporte adicional a las empresas y autónomos, así como un deterioro importante de la fluidez y seguridad del tráfico.

Doce años después, aún no han comenzado las obras para construir la carretera y la rotonda que conecte con la N-III y mejore la fluidez del tráfico y la seguridad.

Hay que resaltar que esto repercute seriamente en los vecinos de Loriguilla y especialmente, en nuestros vecinos de Residencial La Reva, que son usuarios habituales de la CV-374 y de la rotonda que conecta los polígonos con la N-III.

6 — En el PAI de Masía de Baló, cruza por diferentes sectores una línea eléctrica de media. De esta línea de media sale una conexión que cruza desde el polígono hasta el pozo que suministra el agua potable al municipio de Loriguilla, la línea tal como determina el proyecto debería ir soterrada para cumplir con la normativa legal, Iberdrola ya notificó el 13 de julio de 2012 al Ayuntamiento y a la Comunidad de Regantes de Loriguilla, que se estaba incumpliendo la normativa y que todavía después de tantos años no se había soterrado la línea con el peligro que esto supone. Nos consta que también se ha notificado al Ayuntamiento de Riba-roja.

El Ayuntamiento de Loriguilla envió un escrito con fecha 9 de marzo de 2013, ante la pasividad, que según dicen, mantenía el Ayuntamiento de Riba-roja a la hora de solucionar este grave problema como responsable civil subsidiario.

También debido a que no se ha solucionado, el Ayuntamiento de Loriguilla en pleno y por unanimidad de los grupos políticos, aprobó exigir al Ayuntamiento de Riba-roja la rápida solución de este problema.



Por otra parte todas las zonas verdes del PAI Masía de Baló, se encuentran con graves desperfectos, llenas de maleza y abandonadas, dando una sensación de deterioro y dejadez inadmisibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

- 1. Exigir con carácter de urgencia a los agentes urbanizadores el cumplimiento de todos los acuerdos incluidos en el proyecto técnico y de reclasificación del sector.
- 2. En todo caso utilizar el aval con carácter de urgencia que conforme a la normativa aplicable en estos casos, depositaron los agentes urbanizadores, para solucionar con carácter de urgencia las deficiencias antes expuestas.
- 3. Elevar informe jurídico y técnico con carácter de urgencia, por si se pudieran derivar responsabilidades administrativas, civiles y penales de los responsables de la buena ejecución del PAI Masía de Baló.
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a los agentes urbanizadores, al Ayuntamiento de Loriguilla, al Ministerio de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Júcar a la Consellería de Territori i Habitatge, a Iberdrola así como a los diferentes organismos que puedan estar afectados por el PAI Masía de Baló.

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

1.3.- 33/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA DOTAR DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA CON PROVISIÓN DE FONDOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE PREVER LA POSIBLE DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PAI MASÍA DE PORXINOS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOTAR DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA CON PROVISIÓN DE FONDOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE PREVER LA POSIBLE DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PAI MASÍA DE PORXINOS.

Exposición de motivos:

El Proyecto del PAI MASÍA DE PORXINOS se sometió a información pública insertando anuncios en el DOGV n, 4979, de 6 de abril de 2005 y en el periódico LA RAZÓN del día 1 del mismo mes y año. La tramitación inicial se efectuó en la Notaría de D. Salvador García Guardiola.



El 25 de abril de 2005, se firmó el convenio —del que adjuntamos trascripción en esta resolución-, por una parte en su nombre y en representación de este ilustrísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Don Francisco Tarazona Zaragozá y por otra parte Don Juan Bautista Soler Luján, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Valencia C.F. SAD.

Entre sus acuerdos, en el Punto Segundo, Apartados 6, 7 y 8, se hacía referencia a la venta del 10% del aprovechamiento urbanístico perteneciente al Ayuntamiento de Riba-roja, a las aportaciones económicas por parte del agente urbanizador. Transcribimos de forma literal los Apartados 6, 7 y 8 del Punto Segundo del Convenio por su importancia:

- 6. Litoral del Este SL y el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convienen que el excedente de aprovechamiento del sector (10%) será destinado a viviendas de protección oficial; y será adquirido por el agente urbanizador formando parte este compromiso del acuerdo de aprobación del programa de actuación integrada. El importe de dicha transmisión será el equivalente al valor máximo de repercusión del vigente módulo de VPO, lo que determina la cantidad total de 5.400.000 euros, cantidad que será abonada en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación del sector.
- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria afectará el fruto de la adquisición por parte de la entidad mercantil Litoral del Este, SL del 10% del aprovechamiento urbanístico del plan parcial a los fines legalmente establecidos.
- 7. Litoral del Este SL, con la finalidad de mantener la calidad e incrementar los servicios e infraestructuras de Riba-roja de Túria, en concepto de mejoras, quiere colaborar económicamente con su Ilmo. Ayuntamiento en la ejecución de las siguientes actuaciones, o cualesquiera otras que éste estime más necesarias: a) Piscina municipal.
- b) Aportación al metro.
- c) Rehabilitación del molino junto al río Turia y su jardín.
- d) Centro de salud.

Esta aportación económica la hará efectiva el agente urbanizador en el plazo de un mes a contar desde el momento en que la Generalitat Valenciana apruebe el documento de homologación.

8. A los efectos de adquisición del excedente de aprovechamiento y mejoras descritos en los puntos 6 y 7, Litoral del Este SL incorporará a su proposición jurídico-económica el ofrecimiento al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de la suma total máxima por ambos conceptos de 20.734.918 euros (equivalentes a 3.450.000.066 ptas.).

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 25 de junio de 2005 aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada y los documentos de planeamiento. La aprobación provisional se condicionó a la subsanación de una serie de deficiencias señaladas en los informes técnicos municipales.



Por resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio, el 4 de diciembre de 2007 se declara definitivamente aprobada la Homologación y Plan Parcial Masía de Porxinos, resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 51 de fecha 29 de febrero de 2008.

La sentencia como consecuencia del recurso interpuesto por el colectivo Salvem Porxinos, sentencia del Tribunal Superior de Justicia, declaró nulo y dejó sin efecto el plan urbanístico, sentencia que venía precedida por otra del Tribunal Supremo, donde se anulaba una sentencia previa que avalaba el proyecto.

En su nuevo fallo, el TSJ basa la declaración de nulidad del acuerdo de la comisión territorial de Urbanismo de 30 de junio de 2006 y la resolución de 4 de diciembre de 2007 de la dirección general de Urbanismo, en el hecho de que se violaron "los principios de publicidad y libre concurrencia" al adjudicar directamente "la condición de agente urbanizador" a la sociedad unipersonal Litoral Este.

El tribunal considera igualmente, siguiendo la doctrina fijada por el Tribunal Supremo, que el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la disponibilidad de agua resultaba "preceptivo y vinculante" y que dicho informe no consta (solo hay uno del año 2005, y era desfavorable) la Sala de lo Contencioso-administrativo concluye que la existencia de recursos hídricos no está acreditada.

No bastan, agrega el TSJ citando al Supremo, informes sustitutivos del de la Confederación Hidrográfica elaborados por entidades "colaboradoras" de la Administración.

Y remata el entierro del proyecto urbanístico señalando que la tramitación por parte de la Consejería de Territorio vulneró el procedimiento administrativo establecido.

El Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía número 3595/09 de fecha 18 de diciembre.

El Modificado del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Masía de Porxinos fue aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía número 2768/11 de fecha 4 de octubre.

En el Pleno de fecha 9 de abril de 2013, la mayoría del Pleno con los votos del PP, acordó admitir a trámite el escrito presentado por el también expresidente del Valencia CF SAD Manuel Llorente y en representación de Litoral del este S.L. en el que solicita la suspensión temporal total del PAI Masía de Porxinos por el plazo de 2 años.

En el Pleno de 18 de julio, la mayoría del Pleno con los votos del PP, acuerda la suspensión para dos años del PAI Masía de Porxinos.

La situación actual nos deja con un PAI declarado por el TSJ como no ajustado a derecho y por tanto anula y suspende el Plan Urbanístico de Porxinos.

Por decisión política de la mayoría del PP, se recurrió dicha sentencia. Actualmente estamos a expensas de que decida sobre los distintos recursos presentados el Tribunal Supremo.



El Tribunal Superior de Justicia también está pendiente de dictaminar sentencia, parece ser que con fecha señalada para el mes de julio de este año, por reclamación de vecinos afectados de Riba-roja que también quieren que se anule definitivamente el PAI.

El Convenio en su Acuerdo Segundo punto número 8, determina que el Ayuntamiento recibirá una suma total máxima por la venta del excedente de aprovechamiento y mejoras la cantidad de 20.734.918 euros (equivalente a 3.450.000.066 pesetas), cuantía que según las informaciones que se desprenden de los presupuestos y liquidaciones ya está prácticamente amortizada.

Estando pendientes la resolución de los recursos puestos ante los tribunales y pendiente de sentencia del TSJ y del Tribunal Supremo y ante la posibilidad de que definitivamente se ANULE EL PAI MASIA DE PORXINOS por sentencia y la empresa Litoral del Este, S.L., pueda reclamar a este Ayuntamiento la devolución del dinero que pagó, 20.734.918 euros, por un terreno reclasificado como urbano y la posibilidad de la construcción de 2.750 viviendas y la Ciudad Deportiva del Valencia CF SAD, dentro del PAI, y que estos terrenos puedan revertir a la situación anterior.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1- Que la Secretaria, la Interventora, la Tesorera y el Arquitecto/a, realicen un informe detallando las consecuencias que pueda acarrear para este Ayuntamiento la anulación definitiva del PAI MASÍA DE PORXINOS, y la posible devolución del dinero recibido en base a los acuerdos del convenio urbanístico.
- 2 Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Riba-roja de 2014, que todavía no se ha llevado a Pleno para su aprobación, se incluya una partida con, al menos, un 2.5% de la cuantía del total del mismo, como provisión de fondos por si el Ayuntamiento es obligado por la justicia a efectuar la devolución a Litoral del Este, S.L. de los 20.734.918 que tienen reconocidos en el Convenio Urbanístico firmado entre Juan Soler y el Alcalde Francisco Tarazona.

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP; el Sr. García de Coalició Compromís y Sr. Alcalde, y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y con la abstención de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV

1.7.- 37/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A IMPULSAR EL INCREMENTO DE EMPRESAS EN NUESTROS POLÍGONOS Y LA REDUCCIÓN DE PARADOS VECINOS DE RIBA-ROJA DE TURIA

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A IMPULSAR EL INCREMENTO DE EMPRESAS EN NUESTROS POLÍGONOS Y LA REDUCCIÓN DE PARADOS VECINOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Dentro del término municipal de Riba-roja, radican un importante número de polígonos industriales, sobre todo en la zona sur, como son los polígonos El Oliveral, La Reva, Masía de Baló, etc....



Son muchas las empresas instaladas, pero también son muchas las que bien debido a la crisis ha cerrado o se han trasladado a otras zonas para reducir sus costes operativos, es decir la deslocalización.

La deslocalización, también puede ser un arma que podemos utilizar a la hora de buscar nuevas empresas que les interese ubicarse en nuestros polígonos. Pero para ello, hay que ofrecerles una serie de ventajas que las animen a establecerse en nuestro término municipal.

Una de las principales ventajas que no pueden ofrecer otros municipios es la situación estratégica de nuestros polígonos, junto a la A3 y A7, cerca del puerto y aeropuerto. A partir de ahí, el Ayuntamiento puede adoptar una serie de medidas para que aquellas empresas que estén estudiando la apertura de nuevas instalaciones, les sea más atractivo Riba-roja, que otras poblaciones.

Dichas medidas, normalmente se traducen en una bonificación del IAE, acogiéndose por supuesto, a la ley. Así se recoge en nuestra Ordenanza Reguladora de dicho impuesto:

En el Artículo 4º, punto 1, apartado A:

Se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma.

En el mismo artículo, punto 2, apartado A:

Se recoge la posibilidad de bonificar el IAE en un 50% de la cuota correspondiente, durante los 3 primeros años, deforma decreciente.

Siendo el primer año del 50% Siendo el segundo año del 25% Siendo el tercer año del 10%

Asimismo, en el punto 2, apartado B:

Hace referencia a bonificaciones en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

Incremento igual o superior al 10%:	Bonificación 10%
Incremento igual o superior al 20%:	Bonificación 20%
Incremento igual o superior al 30%:	Bonificación 30%
Incremento igual o superior al 40%:	Bonificación 40%
Incremento igual o superior al 50%:	Bonificación 50%

Dichas bonificaciones se computarán los contratos con una duración igual o superior a 1 año.

Siendo estas medidas útiles y necesarias en estos momentos, sin embargo, no nos diferencia de otras poblaciones, ya que dichas medidas son utilizadas por la mayoría de Ayuntamientos que buscan la incorporación en sus polígonos de nuevas empresas, e incentivar, asimismo, la contratación.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario, dar un impulso más, con nuevas disposiciones que hagan más atractivo nuestro término municipal, para aquellas empresas que buscan nuevas ubicaciones o expandir sus negocios.



Complementaríamos las actuales bonificaciones reguladas en la Ordenanza sobre el Impuesto de Actividades Económicas, con:

1. Impuestos y tasas:

- Complementar dicha bonificación hasta el 100% del IAE, para aquellas empresas que se establezcan en nuestro término. Mediante subvenciones y ayudas directas en función de los puestos de trabajo que se creen y sean éstos ocupados por desempleados vecinos de Riba-roja.
 - a. Durante los 3 primeros años la reducción será en su conjunto de hasta el 100%
 - b. Durante los 5 siguientes años se aplicará con la máxima bonificación que permita la ley en el IAE.
- Bonificación y/o subvención sobre el 100% del ICIO.
- Bonificación del 100% de las tasas por inicio de actividad.

2. Ventajas adquisición de terrenos:

Aproximadamente 50.000 m2 dispone el Ayuntamiento en los polígonos industriales y que se ofrecerían con grandes ventajas para aquellas empresas que deseen instalarse en nuestro término. Mediante cesión de terrenos, alquiler o alquiler con derecho a compra.

En contraprestación las empresas que quieran acogerse a éstas ventajas deberán cumplir una serie de requisitos. Entre ellos y como norma general, la creación de puestos de trabajo y que al menos un 60% de dichos puestos sean ocupados por vecinos empadronados en Riba-roja y que estén en situación de desempleo. Así como su compromiso por el mantenimiento de sus instalaciones en tiempo y forma en el término de Riba-roja de Turia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, solicita la adopción de las siguientes medidas:

- Qué los técnicos del Ayuntamiento realicen el estudio para dar forma y adoptar la regulación necesaria para adoptar dichas medidas.
- Qué se creé la dotación económica necesaria y se incluya en los presupuestos para el presente ejercicio.
- Qué las medidas que se adopten sean presentadas al pleno para su discusión y aprobación definitiva.
- Qué sea publicitada en aquellos organismos públicos que se considere oportuno. Como Cámaras de Comercio, Asociaciones empresariales, etc...

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de



los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y el Sr. García de Coalició Compromís, y con la abstención de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV.

1.2.- 32/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE RIBAROJA Y PUBLICACIÓN DE RETRIBUCIONES Y LAS RENTAS DE LOS CARGOS ELECTOS Y DIRECTIVOS Y PERSONAL DE CONFIANZA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA Y PUBLICACIÓN DE RETRIBUCIONES Y LAS RENTAS DE LOS CARGOS ELECTOS Y DIRECTIVOS Y PERSONAL DE CONFIANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad vivimos en una crisis de confianza de los ciudadanos en la actuación de los poderes públicos. Esta desconfianza, desafección y desapego de la ciudadanía hacia todas las Administraciones Públicas y los políticos pone en entredicho la calidad democrática de las instituciones y hace necesario impulsar una política rigurosa y abierta de transparencia y acceso a la información pública.

El 10 de diciembre del 2013 se publicó en el BOE la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Es una ley que, aunque en nuestra opinión tiene más sombras que luces, en su aspecto más positivo regula la publicidad activa, es decir, que los ciudadanos puedan acceder a la información pública más relevante a golpe de clic. El punto fuerte de esta ley es la obligación de publicar toda la información sobre proyectos normativos, planes y su evaluación, presupuestos y su ejecución, contratos, convenios, subvenciones, cuentas públicas, retribuciones e indemnizaciones de altos cargos, etc.

Pero la ley da un plazo máximo de dos años a las CC.AA y a las entidades locales para adaptarse a la ley. Es decir, que si no hay voluntad política, los ciudadanos no tendrán acceso a esa información hasta el 10 de diciembre del 2015, consideramos que demasiado tiempo para lo que la sociedad nos demanda.

Sirva como ejemplo que en Riba-roja en la actualidad, los grupos municipales de la oposición conocemos los puntos tratados en las Juntas de Gobierno por las actas de las mismas y estas nos llegan en el mejor de los casos con un retraso de dos y tres semanas. Así, el 27 de febrero nos llegaron las actas de 29 de enero, 5 de febrero y 12 de febrero.

Siendo, además el Ayuntamiento, la parte de la Administración más próxima al ciudadano y aquellos que de una u otra manera formamos parte de él, estamos obligados a despejar todas las dudas sobre el quehacer y la honradez de nuestro trabajo.

También consideramos necesaria la publicación de las retribuciones íntegras y las declaraciones de bienes de los cargos públicos.

Hay que hacer públicas las declaraciones de intereses y de actividades formuladas en las corporaciones locales.



También sería conveniente manifestar al inicio y al final de los mandatos las causas de posibles incompatibilidades con el cargo municipal, así como cualquier cambio que se produzca en su situación patrimonial

No es la primera vez que desde el Grupo Socialista traemos al Pleno la propuesta de adopción de medidas y mecanismos de transparencia. Una vez aprobado el marco legal, nos vemos en la obligación de presentar esta moción y no esperar a que pasen esos dos años para facilitar la información a los ciudadanos. Por todo lo anteriormente expuesto,

- 1. Que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria inicie inmediatamente todos los trámites administrativos necesarios para su adaptación a la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el menor tiempo previsto
- 2. Que se publique en el portal web del Ayuntamiento de Riba-roja, a la mayor brevedad posible, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística o de cualquier relevancia jurídica a la que hacen referencia el capítulo II del Título I de la mencionada ley.
- 3. Que los órdenes del día de las reuniones de La Junta de Gobierno local estén disponibles en el portal web municipal, con carácter público, al menos con un día de antelación a la fecha de celebración
- 4. Que el texto de los acuerdos adoptados y los documentos que correspondan se publiquen en el portal web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en un plazo no superior a tres días desde la celebración de la reunión, con los límites legales establecidos (intimidad de las personas, protección de datos de carácter personal, seguridad pública, funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, secreto industrial y comercial, así como la protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros).
- 5. Que el acceso a dichos acuerdos y a la documentación se mantendrá, al menos, durante el plazo de tres meses desde la adopción de los mismos. En todo caso, transcurrido ese plazo seguirán siendo accesibles previa solicitud.
- 6. Que se publiquen en la Web del Ayuntamiento íntegras las retribuciones y la declaración de bienes de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza local.
- 7. Que se publiquen en la Web del Ayuntamiento todos los ejercicios la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todos los cargos mencionados en el punto anterior.

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

1.6.- 36/2014/PGRU_MOCIÓN PSOE SOBRE LA LIMPIEZA DE LA PARTE BAJA DEL BARRANCO DE LA PEDRERA (JUNTO MASÍA DE TRAVER), PARTE ALTA DEL BARRANCO DE PORXINOS, Y LOS MONTES DEL FRARE, POTRÓS, EL COLOM, EL CABALLÓ DE POSA.



SOBRE LA LIMPIEZA DE LA PARTE BAJA DEL BARRANCO DE LA PEDRERA (JUNTO MASÍA DE TRAVER), PARTE ALTA DEL BARRANCO DE PORXINOS, Y LOS MONTES DEL FRARE, POTRÓS, EL COLOM, EL CABALLÓ DE POSA.

Exposición de motivos:

Llevamos una larga temporada de sequía, la falta de lluvias ha provocado que la habitual sequedad de nuestros montes sea mayor que en los años con mayor pluviosidad.

Es importante que el Gobierno Valenciano no haga decretos después de los incendios, sino que los haga antes, ya que es mucho más importante destinar recursos para evitarlos que para reparar los daños.

Es necesario exigir al Gobierno de España que las confederaciones hidrográficas, en nuestro caso la Confederación Hidrográfica del Júcar, realicen inmediatamente la limpieza de los barrancos que se encuentran en un estado lamentable.

También es necesario y fundamental, dar mayor capacidad de decisión y protagonismo en la acción preventiva y de extinción a los Ayuntamientos y a la sociedad civil, que ha de implicarse en su territorio.

No podemos tener a una sociedad que en muchos ámbitos aparece de espaldas a los bosques y a los barrancos que son fundamentales como parte del patrimonio y fuente de ocupación.

Es necesario exigir que se impulse el voluntariado a través de entidades como el IVAJ, y hay que exigir a la Generalitat Valenciana una política laboral razonable, solucionando ERES como el de VAERSA, para que no tengamos trabajadores a los que se les paga sin ir a trabajar y que estén disponibles para evitar una catástrofe.

Es necesario exigir un Plan de Urgencia de Prevención de Incendios a la Generalitat Valenciana.

Es necesario que se introduzca un mecanismo de coordinación que evite el caos actual de recursos de diferentes consellerías y diputaciones, que actualice los planes de protección que están totalmente obsoletos y que El Consell apruebe lo antes posible el Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal de acuerdo en lo que exige el Plan Forestal de la Comunidad.

Es necesario que se incorporen acciones urgentes de protección y limpieza de las zonas limítrofes entre la población y las zonas de bosque o barrancos con vegetación.

Por tanto, es necesario en nuestra opinión, exigir un plan de prevención de incendios que se financie con la aportación de la Generalitat Valenciana y también con los excedentes del superávit de las diputaciones, a través de la activación de la Ley de Coordinación de las Diputaciones.

Hay que insistir que el superávit de las diputaciones ha de destinarse a la prevención de incendios, y ha de hacerse de forma sensata y coordinada, incluyendo las iniciativas locales de ocupación, como los planes PAMER, para que se actúe en la prevención.

En Riba-roja durante el verano de hace dos años, sufrimos un importante incendio que quemó y arrasó zonas importantes de vegetación de montes y barrancos que obligó a evacuar a algunos vecinos de la zona de La Carrasquereta y que llegó a afectar a alguna vivienda. También puso en alerta a los vecinos de la Urbanizacion Masía de Traver, desde entonces no se ha actuado sobre



estas zonas, no se ha reforestado y todavía quedan zonas cercanas a la población sin la suficiente prevención en cuanto a limpieza y vigilancia.

Cabe destacar que la zona baja del Barranco de la Pedrera, colindante a Masía de Traver está sin limpiar y en nuestra opinión con peligro para los vecinos de Masía de Traver y Valencia la Vella.

La Montaña del Frare, que tiene protección especial paisajística, se encuentra en una clara situación de peligro de incendio, en tanto que La Pateta de Bou, La Cará de Blai, Els Alxepssars, y La Celleta, son partidas con mucha maleza de monte bajo y restos de vegetación de los árboles.

En mejores condiciones, pero también con peligro de incendio se encuentran El Potrós, El Caballó de Posa, y El Colom. Todos ellos montes que pertenecen a nuestro patrimonio natural.

Por estos motivos el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1- Exigir a La Generalitat Valenciana la puesta en marcha de un Plan de Prevención de Incendios. financiado por La Generalitat y las diputaciones.
- 2- Exigir a la Diputacion Provincial de Valencia, la coordinación con la Generalitat Valenciana para la puesta en marcha del Plan de Prevención de Incendios.
- 3- Exigir a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Valencia, que incrementen las ayudas a las iniciativas locales de empleo, como los Fondos PAMER, para que actúen en la prevención de incendios.
- 4 Exigir a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Gobierno de España, la inmediata limpieza y prevención de los barrancos que estén bajo su competencia, sobre todo de aquellos que se encuentren junto a zonas habitadas. En nuestro caso sirva como ejemplo El Barranc de La Pedrera que divide Masía de Traver de Valencia la Vella.
- 5 Exigir a la Generalitat Valenciana la reforestación de las zonas quemadas hace dos años.
- 6- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento: Policía, Medioambiente, etc.., realicen un Informe de Evaluación de Riesgos de todas las zonas de riesgo de nuestro término, que traslade a la totalidad de la Corporación para tomar y exigir las medidas necesarias de prevención de incendios a los diferentes organismos y administraciones.

Sometido a votación la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el/la Sr/Sra. Presidente/a se levantó la sesión siendo las 11:30 horas del mismo día de su iniciación.